



ORD. N° **0 2 4 0** /

ANT. : Consulta N° CAS-2907870-X3B9D3 de 24 de octubre de 2014, ingresada a través de la página Web del MINVU.

MAT.: Informa sobre denegación parcial de proporcionar información solicitada.

SANTIAGO, 13 NOV. 2014

**DE : JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SR. EDUARDO CONTRERAS LAGOS
ANIBAL PINTO 509, OFICINA 302 - CONCEPCIÓN**

1. Por presentación ingresada en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y en el marco de la ley N° 20.285, sobre acceso a la Información Pública, usted solicitó copia de los siguientes antecedentes:
 - a) De la totalidad del expediente administrativo correspondiente a doña Gladys del Carmen Torres Rodríguez, referente a la obtención de un subsidio para la adquisición de una vivienda construida. Dentro debe considerarse la entrega de la totalidad de los antecedentes relativos al Fondo Solidario de la Vivienda Modalidad Adquisición del Conjunto Mártires del Carbón;
 - b) De la Resolución N° 1966 de fecha 06 de diciembre de 2013 dictada por la Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío. Tanto de la original como de la que se mantiene en el Sistema OFPA.
 - c) De la totalidad de los correos electrónicos enviados durante los meses de noviembre y diciembre de 2013 por el Sr. Patricio Valenzuela Navarro (desde su correo institucional respectivo) acompañando además los documentos adjuntos respectivos. En especial el enviado con fecha 05 de noviembre de 2013 a doña Johanna Polanco Peña;
 - d) Copia del correo electrónico y del documento adjunto enviado desde el correo escáner@minvu.cl al correo del Sr. Valenzuela el día 19 de noviembre de 2013, y
 - e) De la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente del sumario administrativo seguido respecto del Sr. Patricio Valenzuela Navarro.
2. Respecto de los antecedentes solicitados en los literales a) y b), éstos le serán entregados oportunamente por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío. En lo relativo a los antecedentes referidos en los literales c), d) y e) precedentes, este Ministerio estima que procede denegar la

solicitud respecto a este punto ya que al dar a conocer esta información se vulneraría el artículo 21, número 1 letra a) de la Ley de Transparencia, que dispone que es causal de secreto o reserva aquella cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente si es desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales. En efecto, los antecedentes solicitados constituyen datos necesarios tanto para la investigación y persecución de un crimen o simple delito, como para la defensa jurídica y judicial que pudiera tener lugar.

3. En mérito de las consideraciones precedentemente expuestas y de las facultades delegadas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo a la Jefatura de la División Jurídica, mediante la Resolución Exenta N° 8861, de 2012, para calificar las causales de secreto o reserva establecidas en ese cuerpo normativo, y en tal caso, denegar total o parcialmente el acceso a dicha información, este Ministerio deniega parcialmente la información solicitada por encontrarse legalmente impedido de proporcionarla, en virtud de la causal establecida en el artículo 21, número 1 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
4. En contra del presente acto administrativo Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días contados desde la notificación de este instrumento.
5. Incorpórese este oficio en el Índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

Saluda atentamente a Ud.,



Cecilia Cáceres Navarrete
MARCELA CECILIA CÁCERES NAVARRETE
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MCCN/CCHV
Distribución
DESTINATARIO
GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO
CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
SIAC-MINVU (Adjunta oficio vía correo electrónico)
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA (Índice de Actos Secretos y Reservados)